

Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros.

Ministerio de Hacienda

Unidad de Acceso a la Información Pública



**UAIP/RES.0265.1/2017**

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las once horas y diez minutos del día veintitrés de agosto de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de acceso a la información, presentada por **XXXXXXX XXXXXXXXX XXXXXXX XXXXX,** identificada con el número MH-2017-0265, admitida en esta Unidad el día quince del presente mes y año, mediante la cual solicita el total de contribuyentes que se encuentren en la categoría de otros, que sean personas naturales y que hayan presentado recurso de apelación contra resoluciones de IVA y RENTA de forma conjunta y separada durante el año dos mil dieciséis.

**CONSIDERANDO:**

**I)** En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), se remitió la solicitud de información bajo referencia MH-2017-0265, al Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y Aduanas, por medio electrónico en fecha quince de agosto del presente año.

En razón de lo anterior, el referido Tribunal, mediante correo electrónico de fecha veintidós de agosto del año en curso, manifestó que no se tienen recursos interpuestos en la categoría “OTROS” durante el año 2016 y adjuntó el estadístico de casos ingresados de enero a diciembre de dos mil dieciséis.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y con base a lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 70, 72 literal c) y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c), 57 y 59 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I)** Que según lo informado por el Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y Aduanas mediante mediante correo electrónico de fecha veintidós de agosto del año en curso, manifestó que no se tienen recursos interpuestos en la categoría “OTROS” durante el año 2016. **II) CONCÉDESE** acceso a la información de contenido equivalenteconsistente en el estadístico de casos ingresados de enero a diciembre de dos mil dieciséis en el Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y Aduanas; en consecuencia **ENTRÉGUESE** mediante correo electrónico un archivo digital en formato PDF, con la información antes relacionada según lo provisto por el Tribunal en mención; **III) NOTIFÍQUESE**.

**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**

**MINISTERIO DE HACIENDA**